

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 09 de mayo de 2024

RES. PRESIDENCIA Nº 404/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00012863-1/2024, la Resolución de Presidencia N° 508/2023, la Resolución CM N° 1046/11; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Santiago Sluzewski Monti, Prosecretario Coadyuvante en la Dirección General de Factor Humano, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Resolución de Presidencia N° 508/2023, a partir de día 6 de mayo de 2024 y por el plazo de un (1) año.

Que el agente Sluzewski Monti se encuentra gozando de licencia excepcional sin goce de haberes a fin de profundizar y especializarse en su carreara profesional, concedida mediante la citada Resolución, hasta el día 05 de mayo de 2024, inclusive.

Que el mencionado Funcionario solicita una prórroga de la referida licencia a partir del día 06 de mayo de 2024 y por el término de un (1) año, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que el Lic. Ariel Romero, Secretario Judicial a cargo de la Dirección General de Factor Humano, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico del Funcionario.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes requerida.

Que se le hace saber al agente Santiago Sluzewski Monti que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Prorrogar la licencia excepcional sin goce de haberes al agente Santiago Sluzewski Monti, Legajo N° 3623, Prosecretario Coadyuvante en la Dirección General de Factor Humano, concedida mediante Resolución de Presidencia N° 508/2023, a partir del día 6 de mayo de 2024 y hasta el día 5 de mayo de 2025 ambos inclusive, conforme lo establecido el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de notificar al agente Santiago Sluzewski Monti y dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 404/2024